

FECHA: 04/07/2025
HORA: 05:35 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

CARTA PORTE - ETIQUETA

VAL. DECLARADO: \$ 0.00
PESO: 65
VOLUMEN: .307632

RUTA: R1-BX
ACUSE: SIN ACUSE

09/07/2025

CRE
EAD
21090

GDL02WE6867803

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111217604369

GDL02

CEL: 0

REMITENTE: 34180206

MG IMPORTACIONES

DIONISIO RODRIGUEZ 125A B322 , 1

SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, 44360

JALISCO, MEXICO, TEL: 3326209542

Cantidad

1

Descripción

CAJA

Que dice Contiene ACCESORIOS

ACCESORIOS

Tarifa

T7P

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

INSTRUCCIONES:

1.- Doble esta hoja por la línea punteada

2.- Adhiera esta etiqueta a su paquete colocando cinta en los 4 lados de manera que no se pueda desprender al manipular y cuidando que los códigos de barra queden libres para ser escaneados.

AVISO: La utilización de re-impresión, fotocopia, fotografía digital y cualquier otro medio de reproducción de esta etiqueta con propósitos de amparar un envío, representa un fraude y le estaría generando cargos adicionales en su facturación así como la cancelación de la relación comercial con PAQUETEXPRESS.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA FEDERAL QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA FEDERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE IMPULSORA DE TRANSPORTES MEXICANOS S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ ITM Y POR LA OTRA PARTE AL USUARIO DEL SERVICIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ REMITENTE DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

DEFINICIONES: En esta Carta de Porte, al mencionar las palabras "nosotros", "nuestro", se estarán refiriendo a ITM y EL PORTADOR, sus empleados y representantes legales, al mencionar las palabras "usted", "su" y "suyo", se estarán refiriendo al REMITENTE, sus empleados, mandantes y agentes. ENVÍO es el conjunto de mercancías que se transportarán, las cuales a su vez pueden estar integradas por bultos u otro tipo de unidad. DESTINATARIO es la persona física o moral a quien fue dirigido el ENVÍO.

PRIMERA. Conforme las condiciones bajo las cuales nos ha contratado el servicio de transportación de cargas/masas que se detallan en el anexo de esta Carta de Porte, nos obligamos a prestarle dicho servicio en los términos y/o acordados, en el entendido que al entregarnos su ENVIO y ser firmada por usted o por cualquiera de sus empleados o mandatarios la presente Carta de Porte, usted acepta, para usado o como parte en o en nombre de cualquier persona que tenga interés en este ENVIO, todos los términos y condiciones de esta Carta de Porte y que al igual, tanto usado como su DESTINATARIO, se obligan solidariamente al pago de los servicios contractados, mismos que se especifican en el anexo de esta Carta de Porte.

SEGUNDA. Usando junto con su ENVIO, está deslindo correctamente en esta Carta de Porte, que legalmente es aceptable para que lo podamos transportar, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su propiedad, así como y además, no sea de los prohibidos por la ley de nuestro país; y que ante cualquier problema que su ENVIO genere ante autoridades o autoridad o si este fuese decomisado por dichas autoridades, usted garantiza que su ENVIO, está deslindo solidariamente por cualquier sanción que impongan dichos autoridades o nuestros miembros, así como también, con quienes tenemos firmado contratos de servicios especiales, así como por todos los gastos que probablemente tengra por el pago de abogados y cualquier otro tipo de profesionales, con el fin de liberarlos de toda responsabilidad que se nos imputa.

TERCERA. Usada quea cuando lo consideramos conveniente, podremos subcontratar servicios de transporte de carga, Paquetes o Mensajería ya sea terrestre o aérea, con alguna de las empresas legalmente establecidas en nuestro país, con el fin de cumplir con el servicio que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte, responsabilizándonos en todo momento ante usted, bajo los términos y condiciones pactados en el presente documento, sin que esto represente para nosotros alguna falta o perjuicio, en contra de los puntos acordados que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte.

CUARTA. Usada bajo ninguna circunstancia, deberá enviar artículos prohibidos por las leyes de nuestro país, como lo es la continuación se señalan de manera enunciativa más no limitativa: explosivos, armas, joyas, piezas de arte, títulos de crédito, dinero, diamantes, metales preciosos, valiosos, perecederos, medicamentos controlados o que requieran control de temperatura, estupefacientes, drogas, gases comprimidos, productos tóxicos, corrosivos, inflamables, artículos o materiales que despidan aromas fuertes, granos, como: mercancía legal, metales o vehículos con combustible, metales y piezas mecánicas sin huacal de madera, menaje de casa, artesanías, aludes con cadáveres, animales vivos.

[illegible]

ACTIVA. Si usted desea que asumamos la responsabilidad hasta por el VALOR DECLARADO de su vehículo por daños o lesiones causados que este sufra al azar de accidente, pérdida, daño, robo por violencia y extravío, usted debe el cumplimiento de contratos y el servicio de transportación de carga, deberá de su forma constante, contratar un seguro que le ampare contra los riesgos mencionados, mismo que podrá adquirir voluntariamente con cualquiera de las compañías de seguros legalmente establecidas en el país, pagando la prima correspondiente para ello, no de estar en condiciones de contratar, se someterá a lo que se establece en la Ley de Caminos, Puertos y Auto-transporte federal, CAPU Art 66 del apartado V en donde se determina que a falta de la declaración del valor del ENVIO, nuestra responsabilidad queda limitada solo hasta 15 días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal por tonelada o la parte proporcional que corresponda tratándose de ENVIOS de menor peso, en caso de optar por declararnos el valor de su ENVIO, es su responsabilidad determinar su valor, por nuestra parte, nos deslindeamos de toda responsabilidad cuando la cantidad que se declara excede del valor real de las mercancías aseguradas o en su caso, sea insuficiente. De igual forma por nuestra parte, sea como parte de la aseguradora con quien adquiere la póliza de seguro, no estamos obligados a indemnizarle hasta el monto de valor que declare, puesto que este valor es solo el monto máximo de responsabilidad ante reclamaciones procedentes. En caso de resultar exceder en valor declarado, usted podrá solicitar a la compañía de seguros con quien adquiere su póliza, la

Devolución excedente de la prima correspondiente, una vez que se acredite fehacientemente que realmente existió un exceso en su valor declarado.

NOVENA. El seguro que usted contrata por nuestro medio para proteger su ENVÍO, mismo que se señala en el anverso de esta Carta de Porte, lo condiciona al pago de los deducibles correspondientes, calculándose estos por un porcentaje del total de su valor declarado que se muestra en el anverso de esta Carta de Porte, siendo estos del 0% para Daño y del 20% para Robo; salvo que en el anverso de esta Carta de Porte se especifica una condición diferente en cuanto a cobertura a deducibles, en cuyo caso, prevalecerá esta última condición especial. Dicho seguro, no ampara bajo ninguna circunstancia, Daños por vicios propios de la mercancía, daños por acción de la temperatura, daños por falta de marcas o señalización inadecuadas, actos de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercado, pérdida de utilidades, IVA tratándose de personas morales o físicas con actividad empresarial, descalificación de equipos de medición, fallas de cualquier tipo de software, daños en la mercancía cuando en el empaque no se manifieste ningún tipo de daño o golpe, daños por insuflación de empaque, fallas declaraciones, fraude y extensión o cobertura para devoluciones del ENVÍO, de igual forma el seguro que usted adquiere a través de nuestra empresa, la

[illegible]

El envío de esta carta de porte o bien en cualquiera de nuestras sucursales establecidas en nuestro país en un horario de las 08.00 horas a las 18.00 horas de lunes a viernes o en su caso, podrá hacerlo vía correo electrónico, escaneando los datos de reclamación a la dirección de correo clientes@paguetreasure.com.mx, dicha carta deberá ser contestada con ella en un lapso no mayor de 15 días naturales, posteriores al registro de dicho evento. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adeudo relacionado con el servicio prestado sobre el ENVÍO en cuestión, impedirá el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar imprecidente su reclamo, por nuestra parte, nos obligamos a darle contestación a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 15 días hábiles.

DECIMA SEGUNDA.- El valor del ENVÍO que usted nos declare, tratándose de bienes nuevos, deberá corresponder a su Valor de Reclamación, tratándose de bienes usados, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos se refiere persona Física o Moral con actividad empresarial, no deberán incluir méritos de utilidad e IVA al valor del ENVÍO que declare, puesto que el seguro no lo reclama, se refiere persona Física o Moral con actividad empresarial.

[illegible]

asistencia de un inspector de la secretaría de comunicaciones y transportes o en su caso la de un notario público.

DECIMA QUINTA. Si por cualquier tipo de circunstancias fortuitas o por acciones de la misma autoridad competente, el contenido de su ENVÍO queda al descubierto durante su proceso de transportación o trabado en cualquiera de nuestras ubicaciones y dicho contenido difiere a la descripción que nos manifestó en el anverso de esta Carta de Porte y a su vez, este contenido correspondiese a un material legal, riesgoso o no transportable, según clásula diez de este documento, su ENVÍO podrá ser detenido por la propia autoridad competente o en su caso, por nuestra empresa, obligándose en cualquiera de los casos, a pagarnos íntegramente el costo del servicio contratado, más los gastos extraordinarios que surjan. En el caso que su ENVÍO lo tengamos que detener en alguna de nuestras ubicaciones, por las circunstancias ya expuestas en esta clásula, usted solo por responsabilidad y costo, se obliga a pagar a recogerlo en el tiempo no mayor de CINCO días, en caso contrario, aplicará la cláusula diez del presente contractual, por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se presenten, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un plazo no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, precisamente al domicilio del

DECIMA SEXTA.-Tránsito de Robo con violencia o Extravío de mercancías con valor declarado en donde el perjuicio haya sido parcial y si su reclamo procede conforme a las condiciones pactadas en la presente Carta de Porte, se procederá a indemnizarle contra el valor que resulte, dividiendo el valor total declarado de su ENVÍO, entre el número total de bultos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor resultante, será el límite máximo de responsabilidad que podremos asumir por bulto; una vez que se nos haya acreditado la autenticidad de los artículos reclamados, con los debidos comprobantes, de estos, de no existir valor declarado, procederemos conforme a lo que se estipula en las cláusulas 7ma y 8va del presente documento, tratándose de ENVÍOS asegurados, mismos que sufrirán algún grado que pueda ser reparado y bajo las condiciones de esta Carta de Porte asumirá su indemnización, se requerirá nuestra autorización por escrito, con el fin que usted proceda a reparar dichos bienes dañados, a voz que podemos verificar el nivel del daño, y luego presentarnos previamente tres cotizaciones de reparación al momento de presentarnos su reclamación formal, cualquier acción que realice para reparar el bien

[illegible]

DESTINATARIOS PARTICULARES Y EXCENTOS: En su carácter de Titular, le informamos los términos y condiciones bajo las cuales TITULAR llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que usted nos proporcione y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos a la privacidad, autodeterminación informacional y protección de datos, de acuerdo a la Ley, el Reglamento, los Lineamientos y demás disposiciones aplicables. De la misma forma le informamos que durante el tratamiento de los datos personales que usted nos proporcione estaremos en la medida necesaria para cumplir con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, libertad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento los datos personales que usted nos proporcione. El domicilio de TITULAR, para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad y demás cuestiones relacionadas con el mismo, se encuentra ubicada en **Boulevard Maximo Gaxiola 26 Pie. Correo: 81200 Los Mochis, Sonora**.

Los datos personales que recopilamos los destinamos únicamente para las siguientes finalidades: (1)- Finalidades Primarias o Finalidades Nacionales: son aquellas que dan origen a y que son necesarias para la consecución de una relación jurídica puntual o pasada entre usted y ITM, es decir para: (i) realizar la contratación de servicios o adquisición de productos que usted requiere; (ii) llevar a cabo la cotización de los

[illegible]

Poderado correspondiente. Leído y explicado que fue el contenido del presente contrato con las cláusulas que lo conforman, el REMITENTE es conforme con el mismo, apéndice los a derechos y obligaciones que del mismo se desprenden, a las consecuencias legales que se pudieran originar por motivo de la celebración del mismo, se firma en el lugar que corresponde de manera voluntaria, sin coacción de ninguna índole. EL MODELO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADHESIÓN FUE REGISTRADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATO DE ADHESIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR BAJO EL NÚMERO 5815-2013 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013 CUALQUIER VARIACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN PERJUICIO DEL CONSUMIDOR FRENTE AL CONTRATO DE ADHESIÓN REGISTRADO SE TENDRÁ POR NO PUESTA.